

Sumario

Número 112 - Miércoles, 14 de junio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 74/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez como Portavoz del Gobierno.

13

Decreto 75/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local.

14

Decreto 76/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Fernando López Gil como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

15

Decreto 77/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Remedios Palma Zambrana como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

16

Decreto 78/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Javier Lasarte Álvarez como Consejero Nato del Consejo Consultivo de Andalucía.

17



Decreto 80/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando López Gil como Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. 18

Decreto 81/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Blanco de la Cruz como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. 19

Decreto 82/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Luis Belizón Guerrero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. 20

Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Moreno López como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz. 21

Decreto 84/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Moreno Andrade como Consejero Nato del Consejo Consultivo de Andalucía. 22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 79/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Juan Luis Belizón Guerrero como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz. 23

Decreto 85/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Remedios Palma Zambrana como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz. 24

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 29 de marzo de 2017. 25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Yago School Nursery» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1520/2017). 27

Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Alhama de Almería» de Alhama de Almería (Almería), pasando a denominarse «María del Mar Contreras Domínguez». (PP. 1511/2017). 29

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 73/2017, de 13 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, «La Carbonería» en Sevilla. 30

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1860/2014. (PP. 1155/2017). 38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 465/2011. (PP. 1433/2017). 40

Edicto de 24 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1194/2014. (PP. 1432/2017). 42

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 69/2017. 44

Edicto de 22 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017. 45

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante autos 326/2017. 46

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 249/2017. 47

Edicto de 25 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 598/2015. 48

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2013. 50

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2013. 53

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 35/2015. 56

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 660/2015. 58

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto el servicio de Auxiliares de Comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa de la provincia de Málaga para el Curso 2018/2019. (PD. 1693/2017). 61

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1694/2017). 63

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1696/2017). 65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6MWF7M8). (PD. 1695/2017). 67

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 69

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 70

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 71

Anuncio de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan. 72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 73

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 75

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 76

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de adopción nacional. 77

Notificación de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 8 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 78

Notificación de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de fecha 7 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita. 79

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 80

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario. 81

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 82

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a la escritura, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 83

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa. 84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 8 de mayo de 2017 al interesado que se cita. 85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 86

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 87

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Luisiana, provincia de Sevilla. (PP. 1462/2017). 89

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 90

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1388/2017). 92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, por el que se convocan dos plazas de funcionario de carrera de Policía Local mediante oposición libre. (PP. 1644/2017). 93

Anuncio de 5 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, por el que se convoca una plaza de funcionario de carrera de Subinspector de Policía Local mediante concurso-oposición por promoción interna. (PP. 1645/2017). 94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

La Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo, ha permitido escolarizar a las personas solicitantes de estas enseñanzas el curso académico 2016/2017.

Con la experiencia de este último procedimiento de admisión la Consejería de Educación ha decidido reestructurar el acceso a ciclos formativos de grado medio dando prioridad al colectivo de personas solicitantes que finaliza sus estudios en el curso académico inmediatamente anterior, así como agilizar el procedimiento de listas de espera.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

La Orden de 1 de junio de 2016 queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la redacción del segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5, quedando redactado como sigue:

«En el procedimiento de admisión del alumnado en oferta parcial diferenciada, la dirección de los centros docentes públicos o las personas físicas y jurídicas titulares de los centros docentes privados concertados determinarán como plazas escolares vacantes el número de plazas escolares autorizadas una vez tenido en cuenta lo establecido en el apartado 4 del artículo 6.»

Dos. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 14, quedando redactado como sigue:

«Por sorteo público. Dicho sorteo se realizará en la sede de la Consejería competente en materia de educación. El lugar, día y hora del sorteo se publicará al menos con 2 días de antelación a su celebración en la página web de la Consejería. En dicho acto se determinará por insaculación, cinco letras del alfabeto, según el orden de salida, para

cada apellido y nombre, y el orden ascendente o descendente que resolverán los posibles empates que pudieran producirse. El sorteo se realizará con anterioridad a la primera adjudicación de puestos escolares y su resultado será publicado en la página web de la Consejería y en el sistema centralizado de gestión de centros.»

Tres. Se modifica la redacción del apartado 3.a) y se suprime el apartado 3.b) del artículo 15, quedando el artículo redactado como sigue:

«1. En el caso del alumnado que accede a los ciclos formativos de grados medio y superior con requisitos académicos se atenderá a la nota media del expediente académico de la titulación o programa de cualificación profesional inicial que les da acceso.

2. En el caso del alumnado que accede a los ciclos formativos de grado medio por prueba de acceso o por el curso de formación específico y a los ciclos formativos de grado superior por prueba de acceso, se atenderá a la calificación final de dicha prueba o curso.

3. A los efectos de lo previsto en los apartados 1 y 2, la valoración del expediente para la escolarización de ciclos formativos de grados medio y superior, estará condicionada a los siguientes criterios de ordenación:

a) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.a).1º y 8.b).1º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, no procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, no procedan de cuarto de educación secundaria obligatoria y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.»

b) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.a).2.º y 8.b).2.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica no relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten un título de Formación Profesional Básica no relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

5.º Solicitantes que tengan superado los módulos profesionales obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

c) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.a).3.º y 8.b).3.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.º Solicitantes que presenten una titulación equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por la opción de enseñanzas aplicadas.

3.º Solicitantes que presenten la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, o el curso de acceso a ciclos formativos de grado medio establecido en el Real

Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o algunos de los requisitos establecidos en el apartado a) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

d) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.c).1.º y 8.d).1.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller no relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten un título de Bachiller no relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

e) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.c).2.º y 8.d).2.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten un título de técnico relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

2.º Solicitantes que presenten un título de técnico relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

3.º Solicitantes que presenten un título de técnico no relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato no relacionado y lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

4.º Solicitantes que presenten un título de técnico no relacionado o un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de un Bachillerato no relacionado y no lo hayan obtenido en el curso académico anterior.

f) Para el acceso por el cupo establecido en el artículo 5, apartados 8.c).3.º y 8.d).3.º, tendrán prioridad:

1.º Solicitantes que presenten una prueba de acceso relacionada a ciclos formativos de grado superior.

2.º Solicitantes que presenten una prueba de acceso no relacionada a ciclos formativos de grado superior.

3.º Solicitantes que presenten una titulación equivalente al título de Bachiller.

4.º Solicitantes que presenten el curso de acceso a ciclos formativos de grado superior establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o algunos de los requisitos establecidos en el apartado b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Bachiller.»

Cuatro. Se modifica la redacción del artículo 31, quedando redactado como sigue:

«El procedimiento extraordinario se llevará a cabo sobre plazas escolares vacantes en oferta completa y en oferta parcial complementaria. Comenzará al finalizar el procedimiento ordinario y constará de un periodo de presentación de solicitudes, una adjudicación de plazas escolares y un periodo de matrícula. La publicación de la oferta para el procedimiento extraordinario se realizará en el plazo máximo de cuatro días hábiles desde la finalización del periodo de matriculación de la tercera adjudicación del procedimiento ordinario.

Este procedimiento no se extenderá más allá de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes».

Cinco. Se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 32, quedando redactado como sigue:

«3. Las listas de espera se resolverán mediante asignaciones que se producirán en el momento en el que exista una plaza vacante, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12.»

Seis. Se modifica la redacción del apartado 7.a) del artículo 34, quedando redactado como sigue:

«a) Para el procedimiento ordinario, oferta completa y oferta parcial complementaria, del 15 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre.»

Siete. Se modifica la redacción del apartado 4.b) del artículo 37, quedando redactado como sigue:

«b) El alumnado que haya obtenido plaza en oferta parcial complementaria y en oferta completa en una prioridad menor, podrá optar por matricularse en cualquiera de las dos plazas adjudicadas. Se entiende que renuncia a la plaza en la que no ha formalizado la matrícula. Si el alumnado opta por matricularse en oferta completa, quedará en lista de espera de todas las peticiones con prioridad más alta; si el alumnado opta por matricularse en oferta parcial complementaria, quedará en lista de todas las peticiones con prioridad más alta, además de la que se encuentra matriculado.»

Ocho. Se modifica la redacción del apartado 4 del artículo 39, quedando redactado como sigue:

«4. Si la persona solicitante, en la solicitud de admisión, ha manifestado de forma voluntaria su intención de optar por la oferta parcial complementaria, en el caso de que no se le adjudique plaza escolar en oferta completa se le dará la opción de matricularse en esta oferta parcial complementaria.»

Nueve. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 40, quedando redactado como sigue:

«2. Las asignaciones producidas conforme al apartado 3 del artículo 32 se realizarán hasta el día fijado por el centro según se recoge en el apartado 2.c) del artículo 33 y no más allá del 31 de octubre. A partir de la fecha fijada por el centro, las vacantes que se puedan producir serán cubiertas por alumnado que solicita traslado de matrícula, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 53 y 54.»

Diez. Se modifica la redacción de los apartados 2 y 4 del artículo 42, quedando el artículo redactado como sigue:

«1. Tras el último periodo de matrícula de los procedimientos ordinario y extraordinario, los centros docentes dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles para finalizar la grabación de todas las matrículas del proceso de escolarización y tramitar las bajas recogidas en el artículo 55, con el fin de determinar las plazas disponibles en cada una de las ofertas.

2. Transcurrido el plazo de grabación de matrículas y tramitación de bajas de cada uno de los procedimientos, ordinario y extraordinario, el primer martes hábil, comenzarán las asignaciones de plazas vacantes conforme al artículo 32.3.

3. Tras cada asignación de plazas los centros docentes dispondrán de cuatro días hábiles para la grabación de los trámites necesarios.

4. A partir del 31 de octubre, si existen matrículas en oferta parcial complementaria, el centro docente deberá completar esta. Una vez completada dicha oferta parcial complementaria el centro podrá asignar plazas en oferta completa y en oferta parcial complementaria siguiendo el orden de lista de espera.

5. La información de las nuevas plazas asignadas se comunicará a los centros docentes, y estos, a las personas que resulten admitidas.

6. Agotadas las listas de esperas, los centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes, las ofrecerán a las personas interesadas, informando del hecho a la Delegación Territorial correspondiente. Será necesaria la presentación de una solicitud por parte de la persona interesada y la grabación de ésta.»

Once. Se modifica el título del artículo 43, quedando redactado como sigue:

«Artículo 43. Resolución del procedimiento de admisión, en oferta completa, de solicitantes al segundo curso de un ciclo formativo, en un centro docente diferente a aquel en el que cursó primero o en un ciclo formativo distinto, con módulos profesionales con el mismo código y denominación en primer curso y convalidación del resto de módulos profesionales.»

Doce. Se modifica la redacción de la disposición adicional séptima, quedando redactado como sigue:

«Disposición adicional séptima. Finalización de un ciclo formativo para el alumnado pendiente de realizar únicamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto.

Podrá solicitar la matriculación del 25 al 30 de junio de cada año, para cursar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, el de Proyecto, en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos que imparta el correspondiente ciclo formativo, sin que ello afecte al número de plazas escolares existentes, el alumnado que se encuentre en las siguientes circunstancias:

a) Que haya superado todos los módulos profesionales de un ciclo formativo, a excepción del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto.

b) Que solo esté pendiente de convalidar módulos profesionales, cuya resolución sea competencia de la dirección del centro, para poder cursar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y en su caso, el de Proyecto.

El alumnado que se encuentre en las circunstancias anteriores formulará su solicitud de matrícula y, en su caso, de convalidación, al centro docente, rellenando el Anexo XII de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional inicial que forme parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de los documentos que acrediten sus circunstancias académicas. La dirección del centro docente, una vez examinada la documentación aportada, si procede, realizará la matriculación del alumnado en los módulos profesionales indicados y resolverá su convalidación.

Si la convalidación de los módulos profesionales no es favorable, la persona titular de la dirección del centro comunicará al alumnado que su solicitud de matriculación no ha sido aceptada.

Excepcionalmente, la dirección del centro docente podrá admitir solicitudes de matriculación en cualquier momento del curso académico, siempre que sea posible garantizar el seguimiento del alumnado durante la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, el de Proyecto, o siempre que el alumnado pueda quedar exento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Para la aplicación de esta disposición, no se tendrán en cuenta las horas de libre configuración.»

Disposición transitoria única. Prioridad de acceso a ciclos formativos de grado medio con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dependiente de la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 74/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez como Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez como Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día 8 de junio de 2017.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 75/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña María Felicidad Montero Pleite como Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 76/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Fernando López Gil como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 36.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el cese de don Fernando López Gil como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 77/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de doña Remedios Palma Zambrana como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Remedios Palma Zambrana como Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 78/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Javier Lasarte Álvarez como Consejero Nato del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 9 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que, entre otras personas, tendrá la consideración de Consejero Nato del Consejo Consultivo el Presidente de una de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia de Andalucía, designado por el Instituto de Academias de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017,

DISPONGO

Vengo en disponer el cese de don Javier Lasarte Álvarez como Consejero Nato del Consejo Consultivo de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 80/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando López Gil como Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando López Gil como Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 81/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Blanco de la Cruz como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Carlos Blanco de la Cruz como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

El presente Decreto surtirá efectos el día 13 de junio de 2017.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 82/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Luis Belizón Guerrero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 36.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Luis Belizón Guerrero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Moreno López como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.7 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Daniel Moreno López como Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 84/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Moreno Andrade como Consejero Nato del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 9 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que, entre otras personas, tendrá la consideración de Consejero Nato del Consejo Consultivo el Presidente de una de las Reales Academias de Legislación y Jurisprudencia de Andalucía, designado por el Instituto de Academias de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo anteriormente citado, el Instituto de Academias de Andalucía ha designado a don Antonio Moreno Andrade, Presidente de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de junio de 2017.

DISPONGO

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Moreno Andrade como Consejero Nato del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 79/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Juan Luis Belizón Guerrero como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Juan Luis Belizón Guerrero como Delegado Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 85/2017, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Remedios Palma Zambrana como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Remedios Palma Zambrana como Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Sevilla, 13 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 29 de marzo de 2017.

La Resolución de 25 de mayo de 2017 hizo pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo del procedimiento selectivo, publicado en el BOJA núm. 105, de 5 de junio.

Advertidos errores en los Anexo I y II de la citada Resolución, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar los Anexos de la citada Resolución.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Primero. En el Anexo I donde dice:

Cuerpo:	594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.		
Especialidad:	422 PERCUSIÓN	Tribunal Número: 02	Málaga
Acto de presentación día:	17/09/17	Lugar de Actuación: 29700281	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
Hora:	09:00		Glorieta 11 de marzo, 2 (esquina Avda. Moliere) Málaga

Debe decir:

Cuerpo:	594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.		
Especialidad:	422 PERCUSIÓN	Tribunal Número: 02	Málaga
Acto de presentación día:	17/06/17	Lugar de Actuación: 29700281	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
Hora:	09:00		Glorieta 11 de marzo, 2 (esquina Avda. Moliere) Málaga

Donde dice:

Cuerpo:	594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.		
Especialidad:	423 PIANO	Tribunal Número: 01	Sevilla
Acto de presentación día:	17/09/17	Lugar de Actuación: 41010125	C.S.M. Manuel Castillo
Hora:	09:00		Baños, 48 Sevilla

Debe decir:

Cuerpo:	594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.		
Especialidad:	423 PIANO	Tribunal Número: 01	Sevilla
Acto de presentación día:	17/06/17	Lugar de Actuación: 41010125	C.S.M. Manuel Castillo
Hora:	09:00		Baños, 48 Sevilla

Segundo. En el Anexo II, donde dice:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
28586518	CORONA PRADOS SALVADOR	Presidente Titular
28626301	GARCIA DIAZ ROMAN	Vocal 1 Titular
28689946	GARCIA JIMENEZ MANUEL	Vocal 2 Titular
48813107	NAVARRO PUNTAS SERGIO	Vocal 3 Titular
75442336	RODRIGUEZ ESCOBAR MANUEL	Vocal 4 Titular

Debe decir:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
75442336	RODRIGUEZ ESCOBAR MANUEL	Presidente Titular
34030149	CABELLO LERIDA M ^a DEL AGUILA	Vocal 1 Titular
28626301	GARCIA DIAZ ROMAN	Vocal 2 Titular
28689946	GARCIA JIMENEZ MANUEL	Vocal 3 Titular
48813107	NAVARRO PUNTAS SERGIO	Vocal 4 Titular

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Yago School Nursery» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1520/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ramón José Resa Rodríguez, representante de «Colegio Bilingüe de Castilleja, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Yago School Nursery», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 92 puestos escolares, por Orden de 26 de noviembre de 2015 (BOJA de 21 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 8 puestos escolares al centro de educación infantil «Yago School Nursery», promovida por «Colegio Bilingüe de Castilleja, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020787, ubicado en C/ Real, 192, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 100 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Alhama de Almería» de Alhama de Almería (Almería), pasando a denominarse «María del Mar Contreras Domínguez». (PP. 1511/2017).

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Alhama de Almería», código 04009423, de Alhama de Almería (Almería), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería, cuenta con autorización para 5 unidades con 74 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por el referido Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de la denominación específica de la escuela infantil «Alhama de Almería», código 04009423, de Alhama de Almería (Almería), que pasa a denominarse «María del Mar Contreras Domínguez».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 73/2017, de 13 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, «La Carbonería» en Sevilla.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. «La Carbonería» es un bien patrimonial que atesora diversidad de valores materiales e inmateriales muy destacados y, por ello, dignos de ser protegidos. Se ha convertido a lo largo de cuatro décadas en un espacio singular, en el que se ha propiciado la sociabilidad colectiva al calor de actividades culturales, unas organizadas y otras espontáneas, produciendo en el imaginario colectivo ciudadano una imbricación entre la actividad cultural y el inmueble. En el enclave, antaño dedicado a la venta de carbón, en el barrio de San Bartolomé se han desarrollado eventos culturales de toda índole, vinculados fundamentalmente con la creación y difusión artística (flamenco, pintura, literatura, teatro, etc.), que han atraído tanto a artistas, como a ciudadanos y a visitantes, consiguiendo transformarse en un referente identitario de la ciudad de Sevilla.

El edificio tiene en si mismo un evidente valor histórico en tanto que último testimonio material de la casa señorial que allí se emplazaba desde el siglo XVI, la cual se construyó, a su vez, sobre la residencia del linaje de los Levíes, entre cuyos miembros se encontraba

el conocido tesorero del rey Pedro I de Castilla. La transformación posterior de las cuadras y espacios de servicios del palacio en carbonería popular añadió valor al inmueble pues, debido a las muy limitadas intervenciones realizada en él, el local mantiene hoy la estructura y muchos elementos del almacén y de la tienda de carbón que estuvieron allí abiertos hasta la década de los setenta del pasado siglo.

No menos importantes son sus valores etnológicos, pues el edificio y el patio, junto, en cierta forma, al propio barrio, forman un conjunto muy relevante desde el que se ha irradiado vida social y asociativa de lo más diversa y se han desarrollado las corrientes intelectuales críticas y los modos de expresión artísticos más variados, que van desde las formas tradicionales hasta las más vanguardistas. «La Carbonería» ha llegado a ser, por ello, un centro fundamental en la vida cultural sevillana con una marcada proyección internacional.

Todos estos elementos convierten al inmueble y a las actividades que allí se desarrollan en un Lugar en el sentido antropológico del término: un escenario vivo con identidad, que atesora simultáneamente y de modo inseparable valores etnológicos, artísticos e históricos.

El bien objeto de catalogación reúne, en definitiva, valores materiales e inmateriales que son indisociables, porque forman parte de la misma sustancia patrimonial. Vista íntegramente «La Carbonería» adquiere su verdadera dimensión. Esta simbiosis entre cultura, arquitectura y espacio urbano la convierten en un indiscutible bien patrimonial. La suma de valores etnológicos e históricos justifican suficientemente su catalogación como Lugar de Interés Etnológico, en el sentido previsto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 21 de junio de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 5 de julio de 2016) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del inmueble denominado «La Carbonería» en Sevilla, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 13 de marzo de 2017), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Sevilla y a los particulares directamente afectados en sus derechos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha de 25 de enero de 2017, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha de 19 de abril de 2017, D. Francisco José Lira López, en nombre y representación de «La Carbonería» S. L., presentó escrito de alegaciones y justificaciones, que han sido consideradas y respondidas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Sevilla, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, «La Carbonería» en Sevilla que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995 de 7 de febrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, regulado por el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2017,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, «La Carbonería» en Sevilla, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo de la presente propuesta de Decreto.

Segundo. Adscribir por su íntima vinculación con el inmueble, la actividad de interés etnológico de fomento de la sociabilidad y promoción cultural que se describe en el anexo a la presente Resolución.

Tercero. Instar el asiento de este bien en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O**I. DENOMINACIÓN**

«La Carbonería».

II. LOCALIZACIÓN

Sevilla, calle Levías, 18, y calle Céspedes, 21 A.

III. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El conjunto debe su nombre al uso de almacén y venta de carbón que hasta el año 1974 del siglo XX tuvo el edificio correspondiente a Levías, 18. El bien está formado, sin embargo, por dos parcelas catastrales independientes, ambas en plena Judería sevillana.

El edificio situado en Levías, 18, ocupa parte de la manzana en la que tradicionalmente se ha considerado que tuvo su residencia Samuel Levi, el tesorero de Pedro I de Castilla. La construcción que ha llegado a nuestros días tiene su origen en una casa señorial del siglo XVI, que con posterioridad se transformó en una casa-partido conocida como Corral de Cabañas. En una parte de él, a finales del XIX, se instaló un almacén de compra-venta de carbón. De acuerdo con las estructuras conservadas probablemente el emplazamiento de la actual Carbonería se correspondería con las dependencias auxiliares, entrada de carruajes, o las cuadras de aquel edificio primigenio.

La segunda parcela situada en Céspedes, 21 A, ocupada en la actualidad por el patio de «La Carbonería», formaba parte del llamado Corral de Céspedes, desaparecido en los primeros años de la década de los setenta del pasado siglo.

Desde 1976 se desarrolla en el bien una actividad social, hostelera y cultural de forma conjunta en las dos parcelas catastrales mencionadas: una, la de calle Levías, 18, de 160 m² y construida completamente; la segunda, la de calle Céspedes, 21 A, de 676 m², formada por un amplio espacio sólo parcialmente construido. La fachada principal se abre a la calle Levías, mientras que el patio se comunica con el exterior a través de la calle Céspedes.

La primera parcela tiene dos plantas y azotea. Está ocupada en el 100% de su superficie y cuenta con una superficie construida de 325 m². Su estructura está formada por dos crujías paralelas. La fachada está conformada por dos puertas de acceso, una para subir a la vivienda, que se situaba en el primer piso y otra, más amplia, para el negocio del carbón y posteriormente para el acceso al local. En las dos plantas se abren varias ventanas de distinto tamaño y posición. La cubierta conserva el forjado original de vigas de madera con tablas.

La segunda parcela es un amplio patio parcialmente construido con acceso al exterior que se abre a la calle Céspedes. Es el resultado de la demolición del antiguo Corral de Céspedes. Escenario de actuaciones de lo más diversas, este gran patio adopta la forma de un polígono irregular, dividido entre una superficie de 252 m², que está cubierta por una estructura metálica y acristalada, donde se emplaza una barra de bar y un tablado; y una segunda a cielo abierto de 424 m² destinados a jardín, espacio de recreo y actuaciones diversas.

El inmueble principal no ha sufrido transformaciones estructurales, ya que cuando se abrió al público la intervención se limitó a la realización de labores de limpieza y a la adaptación a los nuevos usos dados al local. Posteriormente, en los años 90, sí se acometieron obras de mayor envergadura, pero se limitaron al adecentamiento y embellecimiento de la fachada.

Las actividades desarrolladas en el establecimiento no han entrado en conflicto con la conservación del inmueble. Al contrario, ambas dimensiones han convivido armónicamente. Gracias a ello se han conservado elementos tan significativos como el

forjado primitivo de madera con tablas de la cubierta, el pavimento de adoquines, los mampuestos de los muros o la estructura de madera que da acceso a la segunda planta.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

Desde la apertura de «La Carbonería» se ha desarrollado en ella una intensa actividad cultural que tiene sus antecedentes en la labor de dinamización que el grupo conocido como «La Cuadra» inició en la Sevilla de los años cincuenta del pasado siglo. Centrado fundamentalmente en el flamenco, pero también con una especial vinculación con el incipiente movimiento literario de «los narrandaluces», el grupo se instaló inicialmente en la calle Beatriz de Suabia del barrio de Nervión, un ámbito en esos momentos limítrofe entre el suelo urbano de la ciudad y su entorno rural.

Más adelante el grupo se trasladó, primero, a la barriada de Pedro Salvador, en la periferia sur de la ciudad, y, después, a la calle Santo Domingo de la Calzada. En ambos casos se trataba de suelos ocupados por cuadradas y construcciones en precario situadas en la periferia, escogidas intencionadamente como lugares idóneos para un proyecto que en aquellos momentos, representaba una alternativa a la cultura oficial de la ciudad. Fue en este último lugar donde el grupo empezó a desarrollar su labor teatral a partir de las representaciones conocidas como «Los títeres de la cachiporras», una iniciativa en la que participó activamente el filólogo Agustín García Calvo.

Por fin, el grupo recaló en los años centrales de los setenta en su actual sede de «La Carbonería». El local que hasta pocos años antes se dedicaba a la venta de carbón llevaba ya algunos años abandonado y sin actividad. Como ocurría con los emplazamientos anteriores volvió a escogerse un espacio en precario localizado en un barrio, en este caso más céntrico, pero, igualmente, degradado e infradotado.

La instalación de «La Cuadra» en el nuevo edificio implicó una inflexión en la degradación de la Judería. La recuperación del antiguo local de venta de carbón supuso el inicio de la recuperación de un entorno, que durante años solo había conocido la ruina de sus construcciones y la salida masiva de sus vecinos. Así vino a reconocerlo la prensa de la época que recibió la iniciativa como un ejemplo a imitar para otros barrios del casco histórico.

A partir de ese momento el local se convierte paulatinamente en un referente para el renacer social y cultural que conoce la ciudad de Sevilla en los años de la Transición. Concebida como un centro abierto, en él han tenido lugar eventos muy diversos que han enriquecido y revitalizando la cultura sevillana contemporánea. «La Carbonería» no es sólo un lugar de ocio, sino un espacio arquitectónicamente singular donde se ha propiciado el surgimiento de valores asociativos, creativos y artísticos a través del fomento de actividades culturales diversas. La actividad ha logrado preservar una construcción valiosa, que previsiblemente hubiese sido alterada irreversiblemente con otro supuesto uso. Debe valorarse la identificación que se ha llegado a alcanzar entre el contenido, que representa un uso como el que se ha desarrollado en los últimos cuarenta años, y el continente, que aporta el propio edificio con todos sus antecedentes históricos. La desvinculación de ambos factores provocaría una degradación tanto de la actividad cultural, como del propio inmueble en la que ésta ha sido posible.

«La Carbonería» es, pues, heredera de un proyecto cultural, como el de La Cuadra, que unió en su día la actividad social y hostelera con la promoción teatral dando lugar a uno de los grupos teatrales andaluces más exitosos, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Tras pasar por varias ubicaciones en los años setenta del pasado siglo su impulsor Francisco Lira, junto con su familia, prosiguió su proyecto de agitación cultural en este edificio del barrio, que hasta 1974 se había dedicado a la venta de carbón. La identificación de la actividad con la antigua carbonería fue tan significativa, que provocó el cambio de denominación, sustituyendo el nombre de «La Cuadra» por el de «La Carbonería» con el que ha llegado a nuestros días.

Pueden considerarse hasta nueve aspectos patrimoniales relevantes de la actividad desarrollada por «La Carbonería»:

Ha sido un factor determinante para la revitalización del barrio de San Bartolomé y se ha convertido en un elemento simbólico del mismo. La implantación de «La Carbonería» ha sido decisiva para la revitalización que ha experimentado la antigua judería de Sevilla. Los promotores del nuevo centro cultural no se limitaron a ofrecer sus servicios de hostelería y culturales, sino que las propias actividades artísticas, literarias, políticas o teatrales terminaron irradiando en un barrio, que poco a poco cambió su perfil. Sus calles vacías comenzaron a poblarse de un gentío diverso, en el que prevalecía una estética poco convencional. Al mismo tiempo, sus promotores se adhirieron e incluso organizaron distintas iniciativas ciudadanas junto con entidades patrimonialistas y vecinales.

Es un espacio singular de sociabilidad. La Carbonería es mucho más que un lugar para el ocio. Su existencia implica facetas sociales o culturales que le han hecho jugar con frecuencia un importante papel como actor sociocultural en la ciudad. Y ello se debe, en buena medida, a la ingente actividad desarrollada que determina una especial sociabilidad, articulando los más diversos sectores ciudadanos con sensibilidad cultural y preocupación social y política.

Se ha transformado en un espacio de identidad, resistencia y resiliencia. En los 40 años de historia de «La Carbonería», y en sus antecedentes desde los años 50 del siglo XX, se han sucedido varios intentos de suspender su actividad o directamente de desahuciar a sus promotores. En todos los casos, estos intentos fueron respondidos por amplios movimientos de oposición por parte de representantes del mundo de la cultura y movimientos ciudadanos en general. Todo ello ha terminado por convertirla en un símbolo de la libertad creativa capaz de activar, a su vez, potentes iniciativas en defensa de la cultura.

Ha sido todos estos años un lugar de acogida de sensibilidades ideológicas de lo más diversas, un auténtico cenáculo para el activismo. Ha funcionado como un espacio preferente para que grupos políticos, sindicales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de todo tipo desarrollen libremente sus actividades.

Se ha consolidado como un referente de primer orden para el flamenco, la manifestación cultural más emblemática de «La Carbonería». Más allá de ser sólo un escenario privilegiado para la expresión flamenca, también ha sido un nodo para el descubrimiento y la divulgación de nuevos valores y una fuente constante de inspiración para la creación.

Ha funcionado desde sus orígenes como sala de exposiciones de las más diversas artes plásticas y visuales. «La Carbonería» se ha convertido en una galería de arte sui generis imprescindible para acercarse a las nuevas tendencias artísticas de la ciudad.

Desde sus primeros momentos ha sido un singular centro de difusión para la creación literaria. Son innumerables los actos celebrados desde 1976. Allí han tenido lugar recitales poéticos, tertulias literarias, mesas redondas, presentaciones de publicaciones de todo tipo y hasta una labor editorial autónoma surgida en el propio local, siempre caracterizados todos ellos por su independencia y por desarrollarse al margen de las lógicas mercantiles.

También es un escenario para difundir la música. Casi todos los géneros han tenido allí su espacio y una oportunidad para celebrar actuaciones en directo. Frente a otros locales de la ciudad, de vida mucho más corta, «La Carbonería» ha conseguido consolidarse como local con actuaciones en directo durante cuatro décadas.

Y, por último, ha cultivado desde los primeros momentos una amplia gama de artes escénicas. No puede considerársela, sin embargo, como una sala convencional de exhibición. Ha sido, sobre todo, un lugar de ensayo y de aprendizaje en el que han interactuado personas y grupos y han surgido proyectos de creación de los más diversos.

V. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El bien objeto de inscripción ocupa la totalidad de dos parcelas catastrales con las siguientes referencias en la Sede Electrónica del Catastro en junio de 2016:

C/ Levías, 18: polígono 56230, parcela 19.

C/ Céspedes, 21A: polígono 56230, parcela 05.

VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA

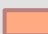
La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien es la disponible en el servicio WMS de la Sede Electrónica del Catastro en junio 2016 de la Dirección General del Catastro (ETRS 89 H30 N)



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológicos, de La Carbonería en Sevilla (Sevilla)

Cartografía base: Cartografía Catastral.
Sede Electrónica del Catastro (Servicio WMS) 2016

0 5 10 20 metros
SRS: ETRS89 H30 N

 Ámbito del Bien



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1860/2014. (PP. 1155/2017).

NIG: 4109142C20140059157.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1860/2014. Negociado: 1T.

De: María del Carmen Delgado Barroso.

Procuradora: Sra. Ángela Ordás Soriano.

Contra: Manuel Moreno Orcabarra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1860/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla a instancia de María del Carmen Delgado Barroso contra Manuel Moreno Orcabarra sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento Ordinario núm. 1860/14.

SENTENCIA NÚM. 144/16

En la ciudad de Sevilla, a 27 de junio de 2016.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1860/14 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado doña María del Carmen Delgado Barroso representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ángela Ordás Soriano y bajo la dirección letrada de don José Enrique Vázquez López y de otro don Manuel Moreno Orcabarra en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ángela Ordás Soriano en la representación de doña María del Carmen Delgado Barroso contra don Manuel Moreno Orcabarra condenando en consecuencia al demandado a que abone a la actora la cantidad de veintidós mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (22.935,82 euros) junto con sus intereses moratorios desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 de la LEC, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ, en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Moreno Orcabarra, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 465/2011. (PP. 1433/2017).

NIG: 2905142C20110000946.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 465/2011. Negociado: MM.

De: Doña Trinidad Sanjuan Álvarez.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Edificadora Európolis, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 465/2011 seguido a instancia de Trinidad Sanjuan Álvarez frente a Edificadora Európolis, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 42/2015

En Estepona, a seis de abril de dos mil quince.

Vistos por mí, don Eloy Marfil Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 465/2011, promovidos por doña Trinidad Sanjuan Álvarez, mayor de edad, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Saavedra Prat, y asistido por el Letrado doña Carmen Vallejo Peña, contra Edificadora Európolis, S.A., en rebeldía procesal, sobre acción de cumplimiento contractual, he dictado la presente Sentencia en Nombre de S.M. El Rey, sobre la base de los siguientes:

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Saavedra Prat, en nombre y representación de doña Trinidad Sanjuan Álvarez, contra Edificadora Európolis, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada al otorgamiento de escritura pública de compraventa a favor de la actora de la vivienda piso 1.º G, del Bloque 1 de la Urbanización Vistalmar Duquesa Sur sita en Manilva, así como la plaza de garaje número 38 en el orden de elección, y entrega efectiva de su posesión, con subrogación, respecto de la vivienda, en el préstamo hipotecario que grava la misma, en la cantidad pactada de 69.600 € o, alternativamente, que dicha subrogación se produzca en la cantidad de la que efectivamente responda hipotecariamente dicha vivienda, entonces con simultáneo abono en efectivo por la demandada, de la diferencia por subrogación en esa mayor cantidad que resulte en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa y de subrogación del préstamo con garantía hipotecaria, con respecto a la pactada en el contrato de 69.600 €, así como del coste de la repercusión de ese incremento de capital en los intereses remuneratorios del préstamo, según cálculo que realice la entidad prestamista, y al pago de las costas del Juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de

veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Edificadora Európolis, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 1194/2014. (PP. 1432/2017).

NIG: 2905142C20140005799.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1194/2014. Negociado: MB.

De: Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

Contra: Don John Gerard Allison.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1194/2014, seguido a instancia de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., frente a John Gerard Allison, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Estepona, a 27 de enero de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.^a Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1194/14, a instancia de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y dirigida por la Letrado doña Pilar Mayor Olea, contra don John Gerard Allison, en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes... Y

FALLO

Que estimando como estimo la demanda presentada por Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y dirigida por la Letrado doña Pilar Mayor Olea, contra don John Gerard Allison, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la suma de 7.018,16 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda hasta la presente resolución, en que se aplicarán los intereses procesales del art. 576 de la LEC, con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, John Gerard Allison, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 69/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 69/2017 Negociado: L.

NIG: 2906744S20170000875.

De: Don Isidro Blanco Moreno.

Abogado: José Luis Fernández Ruiz.

Contra: García Bonilla, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga:

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 69/2017 se ha acordado citar a García Bonilla, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de septiembre de 2017, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a García Bonilla, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 172/2017. Negociado: mj.
NIG: 2906744S20170002202.

De: Don Juan José Muñoz Ramírez.

Abogado: Raul Olivares Martín.

Contra: Promoconstrucciones Villa Coín, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2017 se ha acordado citar a Promoconstrucciones Villa Coín S.L., Juan José Muñoz Ramírez y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.9.17, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promoconstrucciones Villa Coín, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante autos 326/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 326/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170004236.

De: Doña Begoña Carretero González.

Abogado: María Begoña Romero del Castillo.

Contra: Servicios Serrano 2000, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 326/2017, se ha acordado citar a Servicios Serrano 2000, S.L., Experiencia Formativa, S.L., y VIP-Dreams, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20.10.2017 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios Serrano 2000, S.L., Experiencia Formativa, S.L., y VIP-Dreams, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a uno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 249/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 249/2017. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20170003167.

De: Doña Natalia Jiménez Gómez.

Abogado: Don José Manuel Medina Alcántara.

Contra: Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Enfermos Mentales.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 249/2017, se ha acordado citar a Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Enfermos Mentales como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Enfermos Mentales, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 598/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 598/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150006446.

De: Fremap Matep SS 61.

Abogada: Marta Guadalupe Parraga Muñiz.

Contra: Doña Isabel Orellana Cruz y SAS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 598/2015, a instancia de la parte actora Fremap Matep SS 61 contra Isabel Orellana Cruz y SAS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27 de abril de 2017 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 598/15, a instancias de Fremap Matep SS 61 contra SAS e Isabel Orellana Cruz, recayó sentencia núm. 234/17 con fecha 27.4.2017.

Segundo. En autos idénticos seguidos bajo el núm. 600/15 se ha dictado auto acordando la aclaración solicitada por Fremap.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. En autos idénticos seguidos bajo el núm. 600/15 se ha dictado auto acordando la aclaración solicitada por Fremap porque entra dentro de los límites permitidos en las normas de aplicación y simplemente se trata de subsanar las cantidades que han quedado reconocidas, aclarándose que en la sentencia cuando fija la cantidad objeto de condena en 16,66 €, en realidad debe decir que se condena a la cantidad de 43,50 € habiéndose producido un error material, ya que en el Anexo de la Orden de 14 de octubre

de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, queda fijada la suma de 43,50 euros en concepto de primera consulta en centro sanitario.

En este supuesto concurren las mismas circunstancias, por lo que de oficio procede subsanar el error material que es idéntico en este supuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo subsanar el error material de la sentencia y cuando fija la cantidad objeto de condena en 16,66 €, en realidad debe decir que se condena a la cantidad de 43,50 €, habiéndose producido un error material, ya que en el Anexo de la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, queda fijada la suma de 43,50 euros en concepto de primera consulta en centro sanitario.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Isabel Orellana Cruz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 162/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130001746.

De: Doña Patricia Florencio Domínguez.

Abogado: Francisco José Picchi Arévalo.

Contra: Fogasa y Amal Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2013, a instancia de la parte actora doña Patricia Florencio Domínguez contra Fogasa y Amal Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 1.2.16 del tenor literal siguiente:

En nombre de S. M. El Rey.

El Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la Ciudad de Sevilla y Magistrado acctal. del de lo Social núm. Cinco de los de esta Capital y su Provincia, ha venido en dictar la presente:

SENTENCIA NÚM. 119/2017

Visto lo actuado en los autos de Juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 162/2013, siendo partes, de una y como demandante doña Patricia Florencio Domínguez, asistida del Ldo. don Francisco Pichi Arévalo, y de otra y como demandada Amal Asociación de Mujeres Inmigrantes que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, y Fogasa, versando el proceso sobre

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

Resultando que en el proceso han concurrido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 13 de febrero de 2013 tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el pasado día 19 de abril de 2016 para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado en esencia las prescripciones legales, salvo lo relativo al plazo para dictar sentencia, toda

vez que el juzgador se encuentra en situación de baja médica y debido al elevado número de asuntos que penden sobre el mismo.

Tercero. Habiendo actuado el Juez que suscribe en sustitución del titular del órgano, en virtud de nombramiento restringido tan sólo al día de celebración de la vista, se solicitó al Tribunal Superior de Justicia prórroga de jurisdicción para el dictado de la correspondiente sentencia, lo que se lleva a cabo una vez tramitada y concedida dicha prórroga.

Resultando que de la prueba practicada constan acreditados, y así se declara, los siguientes

HECHOS PROBADOS

I

La actora, Patricia Florencio Domínguez ha venido prestando servicios para la empresa demandada AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes, con las circunstancias laborales que constan en la demanda.

II

Reclama el trabajador el abono de salarios insatisfechos de los meses de abril a junio de 2012, por una suma total de 3.712,98 €.

III

Se agotó la vía previa.

Considerando que al anterior relato fáctico le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Acreditada que ha sido en lo suficiente la relación laboral mantenida entre las partes a la vista de la prueba documental aportada por la parte actora, como lo fue igualmente el devengo del débito salarial durante el período reclamado y su falta de abono, a tenor de dicha prueba y en vista de la incomparecencia injustificada de la empresa demandada al acto del juicio, al que estaba citada en legal forma, incluso para la prueba de Confesión Judicial, por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 91.2 de la L.R.J.S. se está en méritos de tener a la misma por confesa en relación con los hechos de la demanda, y particularmente en la existencia de la deuda que se reclama.

En consecuencia, en atención a lo expuesto y de conformidad con el art. 217 de la LEC en relación con el 4.2.f del E.TT., procede la estimación total de la demanda, toda vez que, por un lado, consta la existencia de la relación laboral, y en consiguiente devengo de salarios, apareciendo como correctos los cálculos de las cantidades adeudadas que se efectúan en la misma; y, por otro, no se acredita el pago de éstos y, por ende, el referido cómputo no ha sido contradicho ni desvirtuado de contrario.

Segundo. La responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, según dispone el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, tiene carácter subsidiario y está condicionada a la previa declaración de insolvencia de la empresa tras la incoación del preceptivo expediente, por lo que ningún pronunciamiento de condena habrá de dictarse respecto del citado organismo.

Tercero. De conformidad con el art. 100 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril, se habrá de indicar al notificar la presente resolución el recurso que contra la misma proceda;

Y vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor doña Patricia Florencio Domínguez contra la empresa Amal Asociación de Mujeres Inmigrantes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de tres mil setecientos doce euros con noventa y ocho céntimos (3.712,98 €); con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 E.TT. antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado Amal Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 162/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130001746.

De: Doña Patricia Florencio Domínguez.

Abogado: Francisco José Picchi Arévalo.

Contra: Fogasa y AMAL Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2013, a instancia de la parte actora doña Patricia Florencio Domínguez contra Fogasa y AMAL Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 1.2.16 del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

El Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la Ciudad de Sevilla y Magistrado acctal. del de lo Social núm. Cinco de los de esta capital y su provincia, ha venido en dictar la presente:

SENTENCIA NÚM. 119/2017

Visto lo actuado en los autos de Juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 162/2013, siendo partes, de una y como demandante doña Patricia Florencio Domínguez, asistida del Ldo. don Francisco Pichi Arévalo, y de otra y como demandada AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, y Fogasa, versando el proceso sobre

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

Resultando que en el proceso han concurrido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 13 de febrero de 2013 tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el pasado día 19 de abril de 2016 para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado en esencia las prescripciones legales, salvo lo relativo al plazo para dictar sentencia, toda vez que el juzgador se encuentra en situación de baja médica y debido al elevado número de asuntos que penden sobre el mismo.

Tercero. Habiendo actuado el Juez que suscribe en sustitución del titular del órgano, en virtud de nombramiento restringido tan sólo al día de celebración de la vista, se solicitó al Tribunal Superior de Justicia prórroga de jurisdicción para el dictado de la correspondiente sentencia, lo que se lleva a cabo una vez tramitada y concedida dicha prórroga.

Resultando que de la prueba practicada constan acreditados, y así se declara, los siguientes

HECHOS PROBADOS

I. La actora, Patricia Florencio Domínguez ha venido prestando servicios para la empresa demandada AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes, con las circunstancias laborales que constan en la demanda.

II. Reclama el trabajador el abono de salarios insatisfechos de los meses de abril a junio de 2012, por una suma total de 3.712,98 €.

III. Se agotó la vía previa.

Considerando que al anterior relato fáctico le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Acreditada que ha sido en lo suficiente la relación laboral mantenida entre las partes a la vista de la prueba documental aportada por la parte actora, como lo fue igualmente el devengo del débito salarial durante el período reclamado y su falta de abono, a tenor de dicha prueba y en vista de la incomparecencia injustificada de la empresa demandada al acto del juicio, al que estaba citada en legal forma, incluso para la prueba de Confesión Judicial, por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 91.2 de la LRJS se está en méritos de tener a la misma por confesa en relación con los hechos de la demanda, y particularmente en la existencia de la deuda que se reclama.

En consecuencia, en atención a lo expuesto y de conformidad con el art. 217 de la LEC en relación con el 4.2.f) del ETT, procede la estimación total de la demanda, toda vez que, por un lado, consta la existencia de la relación laboral, y en consiguiente devengo de salarios, apareciendo como correctos los cálculos de las cantidades adeudadas que se efectúan en la misma; y, por otro, no se acredita el pago de éstos y, por ende, el referido cómputo no ha sido contradicho ni desvirtuado de contrario.

Segundo. La responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, según dispone el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, tiene carácter subsidiario y está condicionada a la previa declaración de insolvencia de la empresa tras la incoación del preceptivo expediente, por lo que ningún pronunciamiento de condena habrá de dictarse respecto del citado organismo.

Tercero. De conformidad con el art. 100 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/95, de 7 de abril, se habrá de indicar al notificar la presente resolución el recurso que contra la misma proceda.

Y vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor doña Patricia Florencio Domínguez contra la empresa AMAL Asociación de Mujeres Inmigrantes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de tres mil setecientos doce euros con noventa y ocho céntimos (3.712,98 €); con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 ETT antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

De lo que yo, el Secretario, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado AMAL Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 35/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110006234.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Jairu, S.A.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Jairu, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.2.2014 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco. En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 80,01 euros.

Segundo. Jairu, S.A., ha dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 80,01 a cuyo pago resulta condenada Jairu, S.A., en las presentes actuaciones.

Expídase mandamiento de devolución por importe de 27,68 euros en concepto de intereses y otro por importe de 20,32 en concepto de a cuenta de costas procesales a favor de la parte actora.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4024 0000 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Jairu, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 660/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 660/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150007109.

De: Don Juan Carlos Navarro López.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: Fogasa y Médica 2, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 660/2015 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Navarro López contra Fogasa y Médica 2, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fechas 28.4.2017, 15.5.2017 y 5.6.2017 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA ARACELI GÓMEZ BLANCO

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Presentado escrito por la Letrada Habilitada por la Abogacía del Estado, en nombre y representación del Fogasa anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra la Sentencia de fecha 19.4.2017 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición del letrado designado para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes a la notificación de esta resolución. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso, (art. 195.1 LRJS).

- Requerir a dicho letrado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 197 LRJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes recurridas.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Fdo.: La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA ARACELI GÓMEZ BLANCO

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

La Letrada Habilitada por la Abogacía del Estado de Sevilla, en nombre y representación del Fogasa, ha presentado en tiempo escrito de formalización del recurso de suplicación y acuerdo:

- Formar pieza separada con referido escrito.

- Dar traslado a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ de Andalucía (art. 198 LRJS).

- Transcurrido el plazo, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJA, previo traslado, en su caso, del escrito/s de impugnación a las demás partes a los efectos oportunos, art. 197 LRJS.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Fdo.: La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA ARACELI GÓMEZ BLANCO

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

El anterior escrito de impugnación presentado por el letrado don Sergio García Méndez, en nombre y representación de don Juan Carlos Navarro López, únase a los autos de su razón, visto su contenido se tiene por impugnado el recurso de suplicación.

Dese traslado a las partes, quienes podrán en el plazo de dos días hábiles formular alegaciones si concurren los supuestos del art. 197.2 de la LRJS.

Transcurrido dicho plazo, háyanse presentado o no escritos en tal sentido y previo traslado de las alegaciones si se hubieran presentado, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, junto con el recurso y escritos presentados, dentro de los dos días siguientes (art 197.3 LRJS).

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Fdo.: La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Médica 2, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1/17 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del C.I.M.I San Francisco de Asís-La Biznaga, Torremolinos (Málaga).
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Torremolinos (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 17, página 152, de fecha 26 de enero de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe máximo del contrato: 840.960,00 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 26.4.2017
 - b) Fecha de formalización: 1.6.2017
 - c) Contratista: A.M. Seguridad, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: 738.467,00 € (IVA excluido).

Málaga, 5 de junio de 2017.- El Delegado, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto el servicio de Auxiliares de Comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa de la provincia de Málaga para el Curso 2018/2019. (PD. 1693/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Educación de Málaga.
 - c) Número de expediente: SC. AUX. COM 17/18.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Auxiliares de Comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa en la Provincia de Málaga.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Del 11 de septiembre de 2017 al 22 de junio de 2018.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 675.004,48 € (seiscientos setenta y cinco mil cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Educación en Málaga. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples Avda. de la Aurora, s/n, Pta. 11.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29071.
 - d) Teléfonos: 951 038 135 - 951 038 064 - 951 038 475.
 - e) Telefax: 952 917 728.
 - f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?profileId=DTED07&code=DTED07&pkCegr=4040947>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 del día establecido en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Potestativa.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Finaliza el 29.6.2017, hasta las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Planta «0»,

en horario de 9,00 a 14,00, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, telegrama, o e-mail (second.dpma.ced@juntadeandalucia.es) en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

Acto público en la Sala de Juntas (Pta. 11) Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Fecha y hora: Se comunicará a través del Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro de la Delegación Territorial de Educación de Málaga o enviará por Correo tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación por la que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1, contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2, contendrá los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y el sobre núm. 3, los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) La Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de junio de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1694/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, Jaén 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00037/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Sustitución de carpintería exterior, adecuación de patios, pistas y vallado en el CEIP Pintor Cristóbal Ruiz (Villacarrillo).

División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Villacarrillo.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos de euro (182.261,98 €).
 - b) IVA: Treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con dos céntimos de euro. (38.275,02 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 8 de junio de 2017.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1696/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00171/ISE/2017/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de aulario en el IES La Bahía, de San Fernando (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz)
 - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 6 meses (seis meses) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (281.156,45 €).
 - b) IVA: Cincuenta y nueve mil cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (59.042,85 €).
 - c) Importe total: Trescientos cuarenta mil ciento noventa y nueve euros con treinta céntimos (340.199,30 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

- a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
- b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6MWF7M8). (PD. 1695/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - c) Número de expediente: CCA. 6MWF7M8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la retirada, traslado y depósitos de fallecidos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual: 2.000 euros (IVA excluido).
5. Garantías. Definitiva: 5.212,84 euros (5% sobre el valor de la superficie a ocupar 104.256,72 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba 14004.
 - d) Teléfono: 957 736 054.
 - e) Telefax: 957 011 046.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante la presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocio objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, dicho volumen anual de negocio deberá ser superior a 100.000 euros anuales y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 79 del TRLCSP, mediante declaración responsable comprensiva de los siguientes extremos: Antigüedad como empresa prestadora de servicios directos en el sector funerario, durante un período de tiempo no inferior a cinco años, y experiencia en traslado de cadáveres y restos humanos, durante un período de tiempo no inferior a cinco años.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de junio de 2017.- El Director General de Gestión Económica y Servicios,
Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0018/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la entidad Corredores del Sureste, S.L., con NIF B04342622, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0017/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la entidad Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 635/16 seguido a instancias de don Santiago Regalado Navarro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, de la Oferta de Empleo Público 2006 y 2007, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

31640734W	FRANCISCO LUQUE MORALES	00697250M	ANTONIO JESÚS PUERMA HEREDIA
29079493H	FRANCISCO JOSÉ ROEDER CORTES	25051417R	JOSÉ ANTONIO MORENO ORTIZ

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Superior de Hacienda, con domicilio en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 4.ª planta, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 50 del Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: María Reyes Calleja Suárez.

NIF: 28399589V.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 57/2014.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: José Abril Madrid.

NIF: 24178574P.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 99/2016.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de suspensión.

Nombre: Enrique Fernando Martínez Espejo.

NIF: 30410476Z.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 177/2014.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 26 de mayo de 2017.- El Presidente de la Junta Superior de Hacienda, Diego Martínez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2820371/2010-34	SOLER ESPINOSA, VICTORIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE TELEASISTENCIA
SAAD01-11/793803/2008-58	PIÑERO PANELLI, RAFAEL	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO DE REVISIÓN DE PIA
SAAD01-11/1067175/2008-64	TAMAYO MALIA, FRANCISCA	BARBATE	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y APROBACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-11/7353826/2014-23	MUÑOZ MORO, ISABEL	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/3351665/2010-65	PICAZO MAIQUE, MARÍA DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SISAAD01-11/189189/2015-39	GUERRERO PALENCIA, MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/6937832/2014-83	BOCANEGRA REYES, M. CARMEN	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/4777587/2011-70	POZO LARA, ROSALÍA	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/7506460/2015-16	LUQUE GÓMEZ, ANA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/4691550/2011-88	CASTRO MONGORANCE, NATIVIDAD	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SISAAD01-11/237104/2016-36	BARQUERO RODRÍGUEZ, CARMEN	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/3570557/2010-23	SOLER HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/445629/2008-77	CASAL PEREZ, MARÍA DOLORES	LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4652842/2011-43	TORRES AGUADO, CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SISAAD01-11/254889/2016-70	CASTILLA ALMAGRO, MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SISAAD01-11/120723/2015-55	JIMÉNEZ FRÍAS, MARINA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
SAAD01-11/2249272/2009-75	ROCHA RUIZ, ISABEL	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

Cádiz, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 10 de febrero de 2017, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Daniel Lozano Santiago y doña Isabel Martín Montero.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 2 de febrero de 2017, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a la interesada doña Inmaculada Castillo Mateo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de adopción nacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de adopción nacional núm. (DPMA) 357-2011-00000782-3 iniciado por don José Manuel Reyes Morales y doña María Amelia Fernández García, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 8 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de 8 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor L.N.F.E.G., doña Samira El Ghazal, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 8 de mayo de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2015-00002681-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a L.N.F.E.G.
2. Declarar la situación de desamparo provisional de L.N.F.E.G. nacido/a en Sevilla (Sevilla) el día 1 de julio de 2005 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor que será ejercido por el director del Centro Pérez Gadós de Huelva.
4. La menor podrá ser visitada por sus padres y familiares en el Centro los días y horario establecido por el mismo al efecto.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario código 735885.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de fecha 7 de junio de 2017, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor M.K., D. Karifa Keita, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7 de junio de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2016-00005260-1, por la que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 22 de marzo de 2017 respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor.
2. Proceder al cambio de centro del menor M.K., nacido el día 15 de julio de 2000, constituyéndose el acogimiento residencial del mismo en el Centro «La Jara» de Cartaya (Huelva), y cesándose el acogimiento residencial en el Centro Casa-Familia II «Huelva 51-de Mensajeros de la Paz de Huelva.
3. El régimen de relaciones personales del menor será el existente aprobado por la Comisión Provincial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 10 de mayo de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2005-040000276-1 (EQM 1) referente a/al la/los menor/es E.C.R., dicta Resolución de Restricción del Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña María Dolores Rodríguez Cortés, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la inscripción del cierre de un centro sanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 24042.

Persona/Entidad interesada: La Casa del Sordo, S.L. (CIF. B-41645151).

Acto notificado: Acuerdo de inscripción del cierre del Gabinete de Audioprótesis.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 35388.

Persona Interesada: O Fabuloso Sport, S.L., con NIF B91856476.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción del Cierre de Centro Sanitario situado en la calle Emilio Lemos, núm. 2, planta 4.ª, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada ante la Consejería de Salud: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas a la escritura, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º EXPEDIENTE
AURORA MORENO DE LA RUA	53698364-B	29-AP-A-00-1455/08
JOSÉ ANTONIO GINES REPULLO	74918471-L	29-AP-G-00-0171/07
ALDO MAURICIO REQUENA SILES	X-6588565-P	29-AP-G-00-0155/09
EDUARDO JOSÉ MORALES BOX	74730397-Q	29-AP-G-00-1307/07
MARÍA TAMARA QUINTERO MARTÍN	53373485-F	29-AP-G-00-0348/07
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LOZANO	77473293-R	29-AP-G-00-1332/07
SERGIO DAMIANO RODRÍGUEZ	44457548-Y	29-AP-G-00-0499/08
MIRIAN BORNAO RIVERA	79019240-A	29-AP-G-00-1550/07
ALBERTO RAMOS FERNÁNDEZ	53158442-Z	29-AP-G-00-0454/07
MANUEL DE LUQUE CARAS	74846942-C	29-AP-G-00-0837/09
JUAN JOSÉ SEPÚLVEDA ROJANO	74882897-A	29-AP-G-00-1698/07
VANESA TRUJILLO PASTOR	53366694-R	29-AP-B-00-1611/07
JUAN NOTARIO VARGAS	25337232-H	29-AP-E-00-1103/04
JOSÉ DANIEL CAMACHO MARTÍN	53372264-M	29-AP-B-00-1608/07
JORGE JIMÉNEZ CARRASCO	74927945-V	29-AP-G-00-0096/08
FRANCISCO J. HIDALGO FERNÁNDEZ	25693376-F	29-AP-G-00-0730/07
JUAN IGNACIO SALAS RUIZ	53690581-W	29-AP-G-00-1289/08
ESTEFANÍA CAMACHO MARTÍN	53372265-Y	29-AP-B-00-1609/07
JESÚS ARROYO AMADOR	53367525-G	29-AP-G-00-0081/07

Málaga, 2 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de diez días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, 2. 29007 Málaga.

Expediente: Obra 5-MA-1451.2. Vial Metropolitano Distribuidor Oeste de Málaga.
Fase 2.

Finca plano parcelario: 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35 (arrendatario).

Término municipal: Málaga.

Interesado: Parking Picasso, S.L.

Acto: Remisión hoja de aprecio.

Fecha: 18.5.2017.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo disposición en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 8 de mayo de 2017 al interesado que se cita.

Con fecha de 8 de mayo de 2017, se dicta Resolución por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Cano Tapia, contra la Resolución de 8 de agosto de 2016 de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución y de la correspondiente carta de pago a don Juan Antonio Cano Tapia, en calidad de interesado en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y de la correspondiente carta de pago y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba que por turno de reparto corresponda, o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Villar Susin.

NIF: 30043031V.

Número de Expediente: CO/0134/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.5.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	BUENAVENTURA GONZÁLEZ GARCÍA	28742268L	RESOLUCIÓN	SE/0387/16/SAM
2	JUAN ANTONIO VASCO GARCÍA	28803557J	RESOLUCIÓN	SE/0570/16/SAM
3	ANTONIO HERMOSÍN RODRÍGUEZ	75303051Q	RESOLUCIÓN	SE/0480/16/SAM
4	MANUEL CURIEL MOHEDANO	30425967A	RESOLUCIÓN	SE/0750/16/F
5	ISRAEL CABELLO DEL RÍO	48822054T	RESOLUCIÓN	SE/0511/16/SAA
6	JOSÉ ANTONIO MANCERA AGUILAR	48824494W	RESOLUCIÓN	SE/0696/16/SAM
7	OLEOCOLEGISTA, S.L.	B90269721	RESOLUCIÓN	SE/0662/16/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	PABLO PERSONAL PÉREZ	26932862T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0686/16/SAM
2	ANTONIO MÁRQUEZ SANTAELLA	53274800S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0701/16/SAM
3	ANTONIO MUÑOZ CANDEL	28394301K	ACUERDO DE INICIO	SE/0004/17/SAM
4	PETRE TIRZIU	X7377399B	ACUERDO DE INICIO	SE/0178/17/F
5	GHEORGHE LAURENTIU ANGHEL	Y1521247H	ACUERDO DE INICIO	SE/0182/17/F
6	ROSARIO SOUSA ÁLVARO	27303629F	ACUERDO DE INICIO	SE/0708/16/SAM
7	JESÚS AVILÉS CABELLO	15409622J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0720/16/SAA
8	GRUPO HISPALENSE AGRÍCOLA, S.L.	B41697897	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0725/16/SAA
9	VALENTIN PITIGOI	X8401009Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0097/17/F
10	IVÁN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	44422649N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0742/16/SAA
11	TAHER RAGOUBA	X3804463X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0765/16/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Luisiana, provincia de Sevilla. (PP. 1462/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/759/16/N.

Actividad: Explotación Avícola de Pollos de Cebo.

Emplazamiento: Paraje Huerta Nueva, Polígono 1, Parcela 126.

Titular: Copasur, S.C.A.

Municipio: La Luisiana (Sevilla)

Sevilla, 19 de mayo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación; significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- EXPTE CA/2016/1015/EP.- FRANCISCO GOÑI GÓMEZ. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (una red y un bebedero artificial), tenía tres jilgueros no anillados y un gorrión como cimbel, en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03" los cuales tuvieron lugar el día 2 de noviembre de 2016, en el paraje Cañada Real de la Isla, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10 art. 73.1 art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 700 Euros.

2.- EXPTE CA/2016/1125/EP.- MIGUEL ALFONSO NECHES LÓPEZ. CHIPIONA. (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Portar 82 costillas y un reproductor de canto (Artes Prohibidas) y 98 aves insectívoras" los cuales tuvieron lugar el día 26 de octubre de 2016, (Camino del Olivar), sito en el t.m. de Chipiona. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1000 Euros.

3.- EXPTE CA/2017/68/EP.- FRANCISCO JAVIER CANTALEJO BORDEGARAY. EL PUERTO SANTA MARÍA. (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN . "Cazar con artes prohibidas (150 perchas / costillas, 1 reproductor electrónico como reclamo) sin autorización, habiendo capturado y dado muerte a 96 bisbitas comunes, 1 colirrojo tizón (ambas especies declaradas de interés s especial) y 2 zorzales comunes, en relación con el art. 7.2 de la ley 8/2003" los cuales tuvieron lugar el día 26 de octubre de 2016, en el paraje conocido como Casa del Pinillo, sito en el t.m. de El Puerto Santa María (Cádiz). Infracción Grave art. 74.1 art.84.2. art. 82.1.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 25000 Euros e Indemnización 16170,92 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1ª de la Ley 8/2003).

4.- EXPTE CA/2017/132/CAZ.- JOSÉ MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ. CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Cazar en terreno no cinegético con 4 perros", los cuales tuvieron lugar el día 29 de noviembre de 2016, en el paraje conocido como Pinar Manrique, Urbanización Bahía Blanca, sito en el t.m. de El Puerto Santa María (Cádiz). Infracción Leve art. 76.8 art 76.5. art. 84.3 art. 82.2.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 300 Euros.

5.- EXPTE CA/2017/151/CAZ.- JUAN CARLOS PALOMINO FABREGAT. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Cazar con medios de captura prohibidos (hurón y 6 redes) sin autorización, habiendo capturado 7 conejos", los cuales tuvieron lugar día 14 de diciembre de 2016, en el paraje conocido como Coto "Tercios Nuevos" con matrícula CA-11534, sito en el t.m. de El Puerto Santa María. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10. art, 82. 1.a art. 84.2 de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 3000 Euros e Indemnización 223,44 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1. A de la Ley 8/2003).

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1388/2017).

Expediente: MA-63056.

Asunto: Obra en zona de policía-corta de 500 chopos.

Peticionario: José María Tornay Ruiz.

Cauce: Río Guadalcobacín.

Lugar: Los Frontones.

Término municipal: Ronda (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, por el que se convocan dos plazas de funcionario de carrera de Policía Local mediante oposición libre. (PP. 1644/2017).

En el Boletín de la Provincia de Jaén núm. 105, de 5 de junio de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionario de carrera de Policía Local, mediante oposición libre.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torredonjimeno, 5 de junio de 2017.- El Alcalde, Juan Ortega Anguita.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, por el que se convoca una plaza de funcionario de carrera de Subinspector de Policía Local mediante concurso-oposición por promoción interna. (PP. 1645/2017).

En el Boletín de la Provincia de Jaén núm. 105, de 5 de junio de 2017, aparecen publicadas íntegramente las Bases de Selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de Subinspector de Policía Local, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torredonjimeno, 5 de junio de 2017.- El Alcalde, Juan Ortega Anguita.